

Montería, 03 de abril de 2018

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que se fijó fecha para audiencia inicial el día 18 de abril de 2018 a las 09:00 a.m. mediante auto 04 de diciembre de 2017, fecha en la cual, se programó un evento, por el Tribunal Administrativo de Córdoba. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015.00539

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Sabas Fernando Serpa Espinosa

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales

Vista la nota secretarial, el despacho señala que procederá a fijar nueva fecha para celebrar audiencia inicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 180 del C.P.A.C.A, en atención a que, para la misma fecha y hora, se encuentra programado por el Tribunal Administrativo de Córdoba: *“Conversatorio sobre el rol de los sujetos en el proceso Contencioso Administrativo y Rendición de Cuentas 2017”* que se llevará a cabo en el horario de 08:00 a.m. a 12 a.m. del día 18 de abril del cursante, evento informado a este despacho, por la presidencia del Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante circular No. 2018-0003. En virtud de lo anterior, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día **04 de mayo de 2018 a las 09:00 a.m.**

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

DISPONE:

Fíjese el día **04 de mayo de 2018 a las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de pruebas, de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del proceso de la referencia. Cítese a las partes, a sus apoderados, al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 04 de abril de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 20 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

MONTERIA - CORDOBA

PRESIDENCIA

CIRCULAR No. 2018-0003

PARA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA

DE: PRESIDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

ASUNTO: "INVITACION A CONVERSATORIO"

FECHA: ABRIL 2 DE 2018

Estimados Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Córdoba, con el beneplácito de la Sala Plena del Tribunal Administrativo, tengo el gusto de invitarlos al **"Conversatorio sobre el rol de los sujetos en el Proceso Contencioso Administrativo y Rendición de Cuentas 2017"**, evento que se llevará a cabo el día dieciocho (18) de Abril del cursante, de 8 A.M. a 12 M., en las instalaciones del Auditorio "Abel Mercado Mercado", ubicado en el Piso 1º del Palacio de Justicia de esta ciudad.

La jornada tiene como propósito ofrecer información acerca de la gestión desempeñada por la Jurisdicción Contenciosa en el año anterior y compartir las experiencias de los sujetos al interior del proceso contencioso administrativo dentro de los medios de control que se adelantan por parte de la jurisdicción administrativa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nadia Patricia Benitez Vega', written over a horizontal line.

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA
Presidenta

Montería, 02 de abril de 2018

Secretaría: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada UGPP, solicita que se suministre copia del archivo de audio y video de la audiencia de pruebas realizada el día 14 de marzo de 2018. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015.00185

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Josefina Arcia Causil

Demandado: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
y Bertilda del Rosario Martínez Flórez

ANTECEDENTES

La señora Josefina Arcia Causil, a través de apoderado judicial, presentó demanda en ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de conformidad con el artículo 138 del C.P.C.A. en contra de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal de la Protección Social, por tanto, este despacho, admitió la demanda mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2015¹; una vez notificada la demanda, la entidad accionada presentó dentro del término legal, la correspondiente contestación de la demanda, en la que propuso excepciones, motivo por el cual, el despacho procedió a correr traslado de estas y vencido ese término fijo fecha para celebración de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia de lo anterior, la audiencia inicial se celebró el día 31 de enero de 2018, en el que se decretó: los Interrogatorios de parte a las señoras JOSEFINA ARCIA CAUSIL y la señora BERTILDA DEL ROSARIO MARTINEZ FLORES y los testimonios de las señoras ENITH DE EL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ y TANIA BEATRIZ PEREZ PEREZ y se fijó fecha de audiencia para la recepción de las pruebas.

El día 14 de marzo de la presente anualidad, se celebró audiencia de pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A., en donde se desistió del interrogatorio de parte de la señora BERTILDA DEL ROSARIO MARTINEZ FLOREZ, ante su renuencia de comparecer, por cuanto, se sostuvo que desde la vinculación del proceso, no ha comparecido al mismo. Así mismo, el despacho en la audiencia aludida, practicó el interrogatorio de parte de la señora JOSEFINA ARCIA CAUSIL y recaudó los testimonios de las señoras ENITH DE EL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ y TANIA BEATRIZ PEREZ PEREZ. De lo anterior, el despacho por no existir otra prueba que practicar, dispuso cerrar el periodo probatorio y ordenó

¹ Folio 44 del expediente

que las partes e intervinientes en un término de 10 días siguientes a la celebración de la audiencia, presentaran los alegatos de conclusión y el respectivo concepto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el despacho revisó el CD de la grabación de la audiencia de pruebas que obra a folio 125 del expediente y el banco de memoria donde se almacenan los archivos de las audiencias grabadas en audio y video de los procesos que se tramitan en este despacho, se advierte, que el archivo correspondiente a la audiencia de pruebas celebrada el día 14 de marzo de 2018 dentro del proceso de la referencia no grabó completamente la diligencia, en atención a que, según consta en el acta suscrita para tal fin, se señala que la audiencia inicio a las 03:25 p.m. y termino a las 05:10 p.m., no obstante, el archivo de la grabación de la diligencia solo grabó una (1) hora de audio y video, por lo que, se dejaron de grabar 35 minutos de la referida audiencia de pruebas.

La causa de este evento, radicó en un inconveniente técnico en los equipos dispuestos para la grabación de este tipo de diligencias por parte del despacho, motivo por el cual, es necesario reconstruir lo actuado en dicha audiencia de pruebas.

Precisa el despacho, que la citación y celebración de la diligencia tendrá como fin, únicamente la recepción de los testimonios decretados en la audiencia inicial, por cuanto, verificado la grabación de la audiencia de pruebas de fecha 14 de marzo de 2018, se constató que quedó grabado el interrogatorio de parte realizado a la señora JOSEFINA ARCIA CAUSIL, así mismo, se desistió del interrogatorio de parte a practicar de la señora BERTILDA DEL ROSARIO MARTINEZ FLORES y solamente quedó grabado un fragmento del testimonio de la señora ENITH DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo cual, a juicio de esta unidad judicial, deberá recepcionarse este último en su totalidad, al igual que la declaración de la señora TANIA BEATRIZ PEREZ PEREZ.

Por lo tanto, con el fin de que todas las audiencias llevadas a cabo dentro de dicho proceso queden consignadas en archivo de audio y video, se ordenará programar una nueva fecha para la reconstrucción de las actuaciones surtidas en la audiencia celebrada el día 14 de marzo de 2018. En consecuencia, se citará a las señoras ENITH DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ y TANIA BEATRIZ PEREZ PEREZ, para que el día jueves 03 de mayo de 2018 a las 03:00 p.m., comparezcan y rindan sus testimonios dentro del presente proceso.

Finalmente, frente las órdenes dictadas en audiencia de pruebas de fecha 14 de marzo de 2018, referentes a cerrar el periodo probatorio y la de correr el traslado a las partes e intervinientes del proceso de la referencia, con el fin de presentar los alegatos de conclusión y el concepto respectivo, debe indicarse por el despacho, que en la audiencia que se fija se determinaran las medidas de saneamiento pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

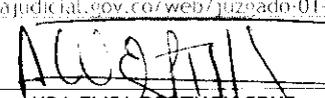
RESUELVE

1. Fijar el día 03 de mayo de 2018 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para recaudar nuevamente los testimonios decretados en la audiencia inicial celebrada en 31 de enero de 2018.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Requerir al apoderado de la parte demandante, quien tiene la carga de retirar los oficios de citación de los señores ENITH DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ y TANIA BEATRIZ PEREZ PEREZ, para que estos concurren a la diligencia del día 04 de mayo de 2018, y rindan sus respectivos testimonios dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>Montería, 04 DE ABRIL DE 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 020 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.cajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71</p> <p style="text-align: center;"> AURA ELISA PORTNOY CRUZ Secretaria</p>
--

Montería, 03 de abril de 2018

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que se fijó fecha para audiencia inicial el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 a.m. mediante auto 04 de diciembre de 2017, fecha en la cual, se programó un evento, por el Tribunal Administrativo de Córdoba. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015.00540

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Jorge Eliecer Negrete Ruiz

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales

Vista la nota secretarial, el despacho señala que procederá a fijar nueva fecha para celebrar audiencia inicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 180 del C.P.A.C.A, en atención a que, para la misma fecha y hora, se encuentra programado por el Tribunal Administrativo de Córdoba: *“Conversatorio sobre el rol de los sujetos en el proceso Contencioso Administrativo y Rendición de Cuentas 2017”* que se llevará a cabo en el horario de 08:00 a.m. a 12 a.m. del día 18 de abril del cursante, evento informado a este despacho, por la presidencia del Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante circular No. 2018-0003. En virtud de lo anterior, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día **04 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.**

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

DISPONE:

Fíjese el día **04 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.** para celebrar audiencia de pruebas, de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del proceso de la referencia. Cítese a las partes, a sus apoderados, al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

Montería, 03 de abril de 2018

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que se fijó fecha para audiencia inicial el día 18 de abril de 2018 a las 11:00 a.m. mediante auto 04 de diciembre de 2017, fecha en la cual, se programó un evento, por el Tribunal Administrativo de Córdoba. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2016.00041

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Elsy Estela Estrada Castillo

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales

Vista la nota secretarial, el despacho señala que procederá a fijar nueva fecha para celebrar audiencia inicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 180 del C.P.A.C.A, en atención a que, para la misma fecha y hora, se encuentra programado por el Tribunal Administrativo de Córdoba: *“Conversatorio sobre el rol de los sujetos en el proceso Contencioso Administrativo y Rendición de Cuentas 2017”* que se llevará a cabo en el horario de 08:00 a.m. a 12 a.m. del día 18 de abril del cursante, evento informado a este despacho, por la presidencia del Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante circular No. 2018-0003. En virtud de lo anterior, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día **04 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m.**

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

DISPONE:

Fíjese el día **04 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m.** para celebrar audiencia de pruebas, de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del proceso de la referencia. Cítese a las partes, a sus apoderados, al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez